MODIFICACIÓN N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079 – 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT 860.015.971-2 Y LASER DEPOT S.A.S CON NIT 830.115.345 - 1.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CARLOS PARRA DUSSAN** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.504.943, en su calidad de Director General del Instituto Nacional Para Ciegos – INCI, identificada con el NIT 860.015.971-2, nombrado mediante Decreto 2657 del 20 de noviembre de 2013 y posesionado mediante acta del 26 de noviembre de 2013, quien en adelante se denominará el **INCI** y por la otra, **EDGAR IVAN BUITRAGO MEJÍA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.378, expedida en la ciudad de Bogotá D.C. representante legal de la empresa **LASER DEPOT S.A.S**, identificada con NIT. **83.115.345-1** quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios No. 079 - 2021, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día 30 de agosto de 2021, el **INCI** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 079 - 2021, el cual tiene por objeto ***"****Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo, incluida mano de obra y bolsa de repuestos para las máquinas impresoras Direct Color Systems 1800Z y Direct Color Systems 1800 BG de impresión en tinta UV LED de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI."*

2) Que el contrato de prestación de servicios No. 079 – 2021, contempla un plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el día 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda.

3) Que el valor total del contrato de prestación de servicios No. 079 - 2021, se estableció en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($34.032.000)** IVA incluido**,** impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

4) Que fue designado como supervisor del contrato, el cargo de Profesional Especializado Grado 20 de la Imprenta Nacional para Ciegos del Instituto Nacional para Ciegos.

5) Que el contrato de Prestación de Servicios No. 079 - 2021, fue objeto de una modificación en la cláusula "*Forma de pago*", suscrita el día 21 de octubre de 2021 ajustando la fecha y forma de los pago de los servicios.

6) Que el supervisor del contrato, a través del memorando N° 20211120011364 del 23 de noviembre de 2021, solicitó al ordenador del gasto, autorizar el trámite de modificación al mismo, bajo los siguientes argumentos:

> *"De acuerdo a los motivos expuestos por el contratista no pudo cumplir con la entrega de los 10 (DIEZ) capping station que se habían pactado entregar para poder hacer por parte del INCI el primer pago pactado en el contrato 079-2021, lo que obedeció a la crisis de los contenedores que está afectando al comercio mundial y los escases mundiales de elementos electrónicos.*
>
> *Se adjunta comunicación con sus proveedores, correo electrónico y la solicitud de modificación presentada por el contratista."*

MODIFICACIÓN N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079 – 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT 860.015.971-2 Y LASER DEPOT S.A.S CON NIT 830.115.345 - 1.

7) Que en virtud de lo anterior y de acuerdo a la solicitud formal del supervisor contractual, el ordenador del gasto, a través de memorando N° 20211000011384 de 23 de noviembre de 2021, aprobó la modificación del contrato de prestación de servicios No. 079 - 2021.

8) Que actualmente, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

De conformidad con todo lo anterior, se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula de "Forma de pago" del contrato de prestación de servicios No. 079 – 2021 la cual quedará así:

El presente contrato se cancelará conforme a la prestación del servicio y suministro de piezas así: i) **Un primer pago** por el valor de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (21.836.500)** IVA incluido que se realizará con la entrega efectiva de: a) Dos (2) cabezales para Impresora 1800Z DX5 Direct Color Systems por valor de $8.925.000 cada uno, b) Seis (06) Capping Stations para Impresoras MVP/1800Z cuyo cambio se hará cada 4 meses, por valor cada uno de $595.000 y c) un (1) servicio de mantenimiento preventivo/correctivo (mano de obra) por valor de $416.500. Dicho pago se realizará posterior a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo, entrega de las piezas estipuladas y la verificación por parte de los funcionarios de la Imprenta Nacional para Ciegos del correcto funcionamiento de las máquinas; 2) **Un segundo pago** por el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.389.500)** IVA incluido**,** que serán cancelados una vez se haya prestado la capacitación de ocho (8) horas para los operarios de la Imprenta del INCI por valor de $950.000. b) La entrega efectiva de Dos (02) Capping Stations para Impresoras MVP/1800Z cuyo cambio se hará cada 4 meses, por valor cada uno de $595.000 y c) la prestación de Tres (3) servicios de mantenimiento preventivo/correctivo cada uno por valor de $416.500 (mano de obra), incluirá cambio de piezas requeridas (cuando aplique), lubricación de piezas, revisión de funcionamiento de cabezal y la verificación por parte de los funcionarios de la Imprenta Nacional para Ciegos del correcto funcionamiento de la máquina; 3) **Un tercer pago hasta por la suma** de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($8.806.000),** (IVA incluido) correspondientes a la entrega efectiva de Dos (02) Capping Stations para Impresoras MVP/1800Z cuyo cambio se hará cada 4 meses, por valor cada uno de $595.000 y b) bolsa de repuestos/suministros cuyo pago se realizará al final de la ejecución del contrato, que comprende la suma de los repuestos utilizados en la ejecución del contrato que se relacionaran con cada mantenimiento diferentes a los cancelados los pagos y un posible remanente para dejar como stock de acuerdo a las necesidades, se verificara el recibo por parte del coordinador de la Imprenta Nacional para Ciegos y/o funcionario que este designe.

CLAUSULA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes en la plataforma transaccional SECOP II.

MODIFICACIÓN N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 079 – 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT 860.015.971-2 Y LASER DEPOT S.A.S CON NIT 830.115.345 - 1.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás cláusulas y condiciones no sufren ninguna modificación y por tanto continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2021.

El INCI

CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Luz Angélica Rojas López. – PE OAJ
Revisó: Diego Mauricio Sánchez Ospina - Jefe OAJ